



Radicado: D 2022070004880

Fecha: 05/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara parcialmente un Acto Administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán **corregir los errores formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción** o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto No. 1849 del 25 de abril de 1996, en su artículo primero se nombró a la señora Beatriz Marina Rodríguez Ramírez, con cedula 43.702.170, como profesora de tiempo completo en la E.R.I José Antonio Galán del Municipio de Mutatá, Núcleo 1208.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió el error de transcribir en forma incorrecta el número de la cédula de la señora Beatriz Marina Rodríguez Ramírez, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto es **43.703.170** y no como allí se expresó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el artículo primero del Decreto N° 1849 del 25 de abril de 1996, por el cual se nombró a la señora **BEATRIZ MARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como profesora de tiempo completo en la E.R.I José Antonio Galán del Municipio de Mutatá, Núcleo 1208; en el sentido de indicar que el número de cédula correcto de la docente es **43.703.170**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **BEATRIZ MARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 1849 del 25 de abril de 1996 continúan vigentes, en lo que no sean contrarias al presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal, archivo de hoja de vida y regístrese la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		21/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	Ana Sierra S.	01/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		28/7/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		29/07/22
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zarate G.	28/07/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		